



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN N° 743 – 3600 – FORMOSA

ORDENANZA N° 6185/
Expte.B-17/12 del H.C.D.-

FORMOSA, **08 MAY. 2012**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE FORMOSA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- ADHIÉRESE la Municipalidad de la Ciudad de Formosa a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1574/11, en la que se establece la adhesión de la Provincia de Formosa a la Ley Nacional N° 26.687 de regulación de la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco.-

Art.2º.- DERÓGASE la Ordenanza N° 4669/04.-

Art.3º.- REGÍSTRESE y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Formosa, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-